

Señora Directora

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente Trámite: NC2023/0013194

Asunto: Solicitud de patente para: "UN SISTEMA DISPENSADOR Y UN
MÉTODO PARA OPERAR UN SISTEMA DISPENSADOR"

Solicitante: ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG

Fecha de solicitud: 3 de octubre de 2023

RESPUESTA AL PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 120, notificado el 6 de enero de 2026.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

Tomando en consideración las objeciones presentadas en el mencionado Oficio, apporto junto con este memorial un nuevo Capítulo Reivindicatorio conformado por 12 reivindicaciones, en el que se han incluido las siguientes modificaciones tomando como base el Capítulo Reivindicatorio presentado originalmente el 3 de octubre de 2023:

- Se incorporan los números de referencia para cada una de las características que definen el sistema dispensador, el dispensador y el método para controlar la distribución líquida de un sistema dispensador;
- Se modifica la Reivindicación 1 para aclarar que el impulsor tiene un lado frontal y un lado posterior que dan a la parte posterior del dispensador. El lado posterior comprende al menos una protuberancia configurada para entrar en contacto con el ajustador en la primera posición, donde el ajustador contacta con dicha protuberancia (adaptado de la Reivindicación 3 original). Asimismo, el impulsor tiene una segunda longitud de desplazamiento en la segunda posición, y dicha protuberancia está dispuesta en contacto con una estructura

de soporte del dispensador o con el ajustador para limitar el desplazamiento del impulsor a dicha segunda longitud (adaptado de la Reivindicación 4 original);

- Se elimina de la Reivindicación 2 la característica “y se coloca para asumir de manera selectiva”;
- Se eliminan las antiguas Reivindicaciones 3 y 4;
- Se elimina de la nueva Reivindicación 3 (antigua Reivindicación 5) la característica “la protuberancia se forma de manera que”;
- Se elimina de la nueva Reivindicación 4 (antigua Reivindicación 6) la característica “y se coloca de manera giratoria alrededor de dicho eje rotacional”;
- Se elimina de la nueva Reivindicación 8 (antigua Reivindicación 10) la característica “de volumen relativamente baja”, “de volumen relativamente alto” y se modifica la redacción de la reivindicación para hacer referencia a una “primera dosis”, “segunda dosis” y “la primera dosis tiene un volumen menor que el de la primera dosis”;
- Se modifica la nueva Reivindicación 11 (antigua Reivindicación 13) de acuerdo con las modificaciones introducidas en la Reivindicación 1;
- Se modifica la nueva Reivindicación 12 (antigua Reivindicación 14) para que se refiera a un método para controlar la distribución de líquido desde un sistema dispensador que generalmente implica activar la bomba mediante el desplazamiento de un impulsor y limitar selectivamente el desplazamiento del impulsor con un ajustador, donde limitar el desplazamiento comprende posicionar el ajustador en una primera posición, donde el ajustador entra en contacto con al menos una protuberancia, o posicionar el ajustador en una segunda posición, donde al menos una protuberancia entra en contacto con una estructura de soporte del dispensador o con el ajustador; y
- Se ajusta la numeración de las reivindicaciones, así como sus relaciones de dependencia, de acuerdo con las modificaciones aquí descritas.

Me permito resaltar que estas modificaciones se ajustan completamente a lo establecido por el Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LAS REIVINDICACIONES RELATIVAS A USOS

El Examinador manifiesta que la Reivindicación 14 no se considera patentable porque reclama un uso al mencionar “*un método para operar un sistema dispensador comprendiendo (...)*”, siendo claro que se requiere la intervención de un usuario para la operación y accionamiento de dicho dispensador.

Con respecto a esta objeción, me permito resaltar que la nueva Reivindicación 12 (antigua Reivindicación 14) ha sido modificada para que se refiera a un método de control de la distribución de líquido desde un sistema dispensador y eliminar la parte que requiere la participación del usuario en la dispensación (por ejemplo, la activación manual de la bomba por parte del usuario), lo cual encuentra soporte en la página 2 - líneas 27 a 30, y en la página 8 - línea 4 a 15.

III. EN CUANTO A LA FATA DE CLARIDAD Y SOPORTE

III.1. El Examinador considera que la expresión “*al menos una protuberancia*” de la Reivindicación 3 es imprecisa, de modo que impide distinguir la invención del estado de la técnica.

En respuesta, me permito señalar que, si bien la antigua Reivindicación 3 ha sido eliminada, la característica objetada se reclama ahora en las nuevas Reivindicaciones 1, 11 y 12 aquí modificadas. Considero que la característica “*al menos una protuberancia*” es un elemento estructural del impulsor del dispensador y no es imprecisa. Esta característica interactúa con el ajustador y/o una estructura de soporte del dispensador para limitar el desplazamiento del impulsor. Por ende, contrario a la opinión del Examinador, considero que el uso de dicha expresión obedece a su significado ordinario, por lo que en el contexto de la presente invención de hecho busca limitar la característica arriba señalada dentro del mínimo valor, que es la mínima característica estructural esencial para que la invención pueda ser reproducida y así cumplir el propósito para el cual fue diseñada. De este modo, doy por superada la objeción al respecto.

III.2. Dentro del señalado Oficio, el Examinador indica que la Reivindicación 10 carece de claridad, porque los fragmentos: *“una dosis de volumen relativamente baja”*, *“un volumen relativamente alto”* son relativos e impiden distinguir la invención del estado de la técnica. Al respecto, me permito resaltar que se ha modificado la nueva Reivindicación 8 (antigua Reivindicación 10), reemplazando la expresión *“una dosis de volumen relativamente baja”* y *“un volumen relativamente alto”* con *“una primera dosis”* y *“una segunda dosis”*, respectivamente, aclarando además que la primera dosis tiene un volumen menor que la primera dosis.

III.3. El Examinador señala que la Reivindicación 2 carece de claridad pues se refiere al resultado a alcanzar *“(…) se coloca para asumir de manera selectiva (…)”*.

En respuesta, me permito llamar la atención del Examinador sobre la Reivindicación 2 aquí modificada, en donde la expresión objetada ha sido eliminada y reemplazada con el término *“en”* para aclarar que el ajustador puede girar en al menos dos posiciones de rotación.

III.4. Por otro lado, el Examinador afirma que la Reivindicación 13 indica el uso que puede darse al producto reivindicado, pues menciona: *“Un dispensador adecuado para usarse en (…)”*, el cual no es una característica técnica que defina a la invención.

Al respecto, me permito indicar que en la nueva Reivindicación 11 (antigua Reivindicación 13), la expresión *“adecuado para usarse en un sistema dispensador como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11”* ha sido eliminada del preámbulo.

III.5. Finalmente, considero superada la objeción del Examinador en relación con la falta de números de referencia, por cuanto en atención a las amables sugerencias del Examinador, los números de referencia han sido incluidos entre paréntesis para cada uno de los elementos que hacen parte de la invención.

Por todo lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto al presente memorial cumple con todos los requisitos de claridad, concisión y soporte en la descripción, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486.

IV. ARTE PREVIO

El Examinador considera el siguiente documento como relevante en la evaluación de patentabilidad de la presente solicitud:

Tabla 1. Arte previo determinado por el Examinador respecto de la patentabilidad de la presente solicitud, con base en la fecha de presentación internacional de la presente solicitud: 8 de abril de 2021.

No.	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US4667854A	<i>"Liquid dispenser"</i>	26 de mayo de 1987
D2	US5033657A	<i>"Adjustable stroke pump dispenser"</i>	23 de julio de 1991
D3	JP2009131818A	<i>"Trigger type liquid spray"</i>	18 de junio de 2009

V. EN CUANTO A LA FALTA DE NOVEDAD

El Examinador indica que todas las características esenciales del sistema dispensador reclamado en las Reivindicaciones 1, 2 y 9 y del dispensador reclamado en la Reivindicación 13 se encuentran anticipadas por la materia divulgada en D1 y D2, por lo tanto, la materia reclamada carece del requisito de novedad.

Al respecto, me permito indicar que la Reivindicación 1 ha sido modificada para reclamar en combinación con otras características, un ajustador adaptado para limitar selectivamente un desplazamiento de un impulsor, teniendo el impulsor un lado frontal y un lado posterior dando hacia la parte posterior del dispensador, comprendiendo el lado posterior al menos una protuberancia configurada para hacer contacto con el ajustador en la primera posición, en donde el ajustador hace contacto con la al menos una protuberancia en la primera posición para limitar el desplazamiento del impulsor a una primera longitud de desplazamiento, y en la segunda posición, la al menos una protuberancia está dispuesta en contacto con una estructura de soporte del dispensador o con el ajustador para limitar el desplazamiento del impulsor a la segunda longitud de desplazamiento. Esta combinación de características no es conocida ni anticipada por el arte previo citado.

De este modo, D1 no describe un dispensador con las características reclamadas en la presente Reivindicación 1 y sus reivindicaciones dependientes. Es más, considerando que el Examinador reconoció la novedad de las antiguas Reivindicaciones 3 y 4 y que dichas

características fueron introducidas en la nueva Reivindicación 1, se considera superada dicha objeción.

Así pues, me permito resaltar que, para afectar la novedad de una invención, el MAP exige que el arte previo debe divulgar todas y cada una de las características de la invención¹. Adicionalmente, el Tribunal Andino de Justicia (TAJ) ha determinado que, para establecer una objeción de novedad válida, la *“divulgación debe ser detallada y, en todo caso, suficiente para que una persona del oficio pueda utilizar esa información para ejecutar o explotar la invención”*². En el presente caso, considerando las diferencias estructurales ya resaltadas del producto que aquí se reclama, los documentos citados no divulgan todas las características del mismo, por lo que su novedad debe ser reconocida.

VI. EN CUANTO A LA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador afirma que la Reivindicación 3 carece de nivel inventivo a la luz de D1 y D3, dado que el sistema dispensador reclamado podría supuestamente derivarse de manera obvia a partir de las enseñanzas de dichas referencias citadas. Adicionalmente, el Examinador indica que la diferencia entre la presente invención y D1 es que el lado posterior del impulsor se forma con al menos una protuberancia que se alinea para entrar en contacto con el ajustador en al menos una de sus posiciones, definiendo así la primera longitud de desplazamiento correspondiente del impulsor, siendo el efecto técnico asociado el hecho de permitir limitar selectivamente el desplazamiento del impulsor para definir un volumen de dosis predeterminado durante la descarga de líquido.

Sin embargo, el Examinador considera que D3 ya divulga dicha diferencia, pues enseña que en el estado bloqueado, la porción de montaje 72 se abre hacia adelante, el vástago 3 se encaja en su interior y la porción de montaje 72 se coloca en el extremo superior del tubo guía 23. Además, en el extremo de la punta (extremo abierto) de la porción de colocación 72, cuando el tope 7 se coloca en la posición semiabierto, como se muestra en la figura 3 (en adelante, estado semiabierto), se forma una segunda porción de bloqueo con muescas 76 para bloquear la porción del extremo inferior 42b en el lado trasero de la porción de empuje hacia abajo 42. (Párr. 0025). Adicionalmente señala: (...) la carrera

¹ Comunidad Andina de Naciones, Manual Andino de Patentes, 2022, Sección 10.5

² Proceso 06-IP-89 (<http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc>)

descendente del vástago 3 se puede variar cambiando el tope 7 entre la posición medio abierta y la posición completamente abierta, variando así la cantidad de líquido expulsado. (Párr. 0036)

Al respecto, me permito diferir respetuosamente de la opinión del Examinador y a continuación expongo como el arte previo citado no llevaría a la persona de oficio normalmente versada en la materia a la invención reclamada en la Reivindicación 1 aquí modificada y sus dependientes.

En primer lugar, me permito llamar la atención del Examinador sobre D1, el cual se refiere a dispensadores de materiales líquidos que están contruidos para albergar un recipiente plegable que contiene líquido y para dispensar el líquido en cantidades determinadas. D1 proporciona un mecanismo dispensador que incluye una barra frontal 35 que contiene una extensión de barra 36 que se mueve hacia adentro en la pista 47 cuando se aplica presión a la barra. Para controlar la cantidad de líquido dispensado, D1 también prevé que se puedan colocar varios topes en la pista o que se pueda colocar un tope giratorio en el extremo delantero de la pista para variar la distancia de recorrido de la barra.

Sin embargo, en cualquier caso, D1 no describe ni sugiere al menos una protuberancia en un lado posterior del impulsor (barra frontal) que esté configurada para hacer contacto con el ajustador (pista/tope giratorio) en la primera posición.

Por otro lado, D2 se refiere a un dispensador accionado por asa para jabones líquidos y otros tipos de líquidos que incorpora una estructura que permite un ajuste predeterminado de la cantidad de líquido dispensado sin modificar las características de movimiento del asa. En particular, D2 prevé que cuando un primer extremo 64 del balancín se acopla con la proyección 48 (en el disco 46 unido a un extremo inferior del eje giratorio 44), el balancín se mueve hacia arriba una distancia mayor que cuando el primer extremo se acopla con la proyección 50 (también en el disco), y por medio de lo cual se dispensa más líquido desde la bomba.

Al igual que D1, D2 también carece de cualquier enseñanza o sugerencia de al menos una protuberancia en un lado posterior del impulsor (fianza 26) que está configurado para hacer contacto con el ajustador (elemento 52) en la primera posición.

Por su parte, D3 divulga un eyector de líquido de tipo gatillo que incluye una tapa (2), un vástago (3) inclinado hacia arriba que se puede empujar hacia abajo, una bomba (5), un gatillo (4) para operar la bomba (5), una boquilla (6) que expulsa el líquido suministrado desde la bomba y un tapón (7) que restringe el movimiento hacia abajo del vástago. El tapón puede girar alrededor de un eje de rotación (70) y puede cambiarse entre al menos 3 posiciones: una posición de bloqueo, una posición medio abierta y una posición completamente abierta, para variar la cantidad de líquido dispensado. Por lo tanto, no hay desplazamiento del impulsor en la posición de bloqueo, desplazamiento parcial en la posición semiabierta y desplazamiento total (movimiento sin restricciones) del impulsor en la posición completamente abierta.

Estructuralmente, el tapón tiene porciones de placa lateral (71) con una primera porción de bloqueo (75) formada en su extremo superior, y una porción de montaje (72) con una segunda porción de bloqueo (76) formada como un recorte en forma de muesca. El gatillo incluye una porción de presión (42) con una porción de extremo inferior (42b). Cuando el tope está en la posición de bloqueo, la primera porción de bloqueo hace contacto con la porción del extremo inferior para restringir el movimiento. En la posición semiabierta, la segunda porción de bloqueo hace contacto con la porción extrema inferior para proporcionar una restricción diferente.

Por lo tanto, D3 no enseña ni sugiere razonablemente al menos una protuberancia en un lado posterior del impulsor (gatillo) configurada para hacer contacto con el ajustador (tope) para limitar el desplazamiento en la primera posición y para hacer contacto con una estructura de soporte del dispensador o el ajustador para limitar el desplazamiento en la segunda posición. D3 también carece de cualquier enseñanza o sugerencia de que el mismo elemento (por ejemplo, la porción extrema inferior del gatillo) proporcione limitación de desplazamiento mediante contacto con diferentes componentes del dispensador dependiendo de la posición del ajustador. Por el contrario, la parte extrema inferior del gatillo en D3 está en contacto pasivamente mediante diferentes partes de bloqueo del tope en diferentes posiciones.

Así pues, proporcionar un sistema dispensador con un impulsor que tiene un lado posterior que comprende al menos una protuberancia configurada para hacer contacto con el ajustador en la primera posición, en donde el ajustador hace contacto con al menos una protuberancia en la primera posición para limitar el desplazamiento del impulsor a una primera longitud de desplazamiento, y en donde en la segunda posición la al menos una protuberancia está dispuesta en contacto con una estructura de soporte del dispensador o con el ajustador para limitar el desplazamiento del impulsor a la segunda longitud de desplazamiento, tiene el efecto de que el volumen de dosis se puede controlar de manera confiable a través de un simple arreglo mecánico con pocas piezas. La protuberancia en la parte posterior del impulsor proporciona un punto de contacto definido que garantiza una limitación de desplazamiento consistente y predecible en la primera posición. Además, al permitir que la protuberancia entre en contacto con la estructura de soporte o con el ajustador en la segunda posición, el sistema permite un control de dosis flexible sin requerir mecanismos complejos o múltiples componentes ajustables. Esta disposición también garantiza que el ajustador pueda reposicionarse fácilmente para cambiar entre diferentes ajustes de dosis manteniendo al mismo tiempo una funcionalidad de parada confiable en cada posición.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo puede plantearse como: cómo proporcionar un sistema dispensador que logre un control de dosis confiable y ajustable a través de una disposición mecánica simple con limitación de desplazamiento predecible en múltiples posiciones mientras usa pocos componentes.

Al respecto, aunque D1 generalmente establece que el volumen de líquido dispensado puede controlarse colocando varios topes en una pista para variar la distancia de recorrido de la barra, D1 no enseña ni sugiere un ajustador que sea móvil entre posiciones para limitar selectivamente el desplazamiento del impulsor haciendo contacto con una protuberancia en el lado posterior del impulsor. En cambio, D1 enseña topes opcionales colocados en una pista para limitar el recorrido hacia adelante de la extensión de la barra a través de la propia pista. Los topes en D1 están colocados en diferentes posiciones a lo largo de la pista en lugar de ser un único elemento móvil que cambia entre posiciones. Como tal, la persona medianamente versada en la materia necesitaría más información más allá de lo que se describe en D1 para proporcionar un sistema dispensador con un

ajustador móvil entre posiciones que haga contacto con una protuberancia en el lado posterior del impulsor como lo requiere la Reivindicación 1 aquí modificada.

Incluso suponiendo, que dicha persona consultara D3 cuando buscaba modificar el dispensador de D1, todavía no se le habría dirigido a llegar al sistema dispensador de la presente Reivindicación 1. Esto se debe al menos a que D3 enseña un mecanismo fundamentalmente diferente en el que el tapón tiene partes de bloqueo que bloquean la parte de presión del gatillo en diferentes posiciones. Más específicamente, en D3 la primera porción de bloqueo bloquea la porción de presión cuando el tope está en la posición de bloqueo de manera que no hay desplazamiento del impulsor (gatillo), y la segunda porción de bloqueo bloquea la porción de presión cuando el tope está en la posición semiabierta para permitir el desplazamiento parcial del impulsor. En la posición completamente abierta, la segunda porción de bloqueo está completamente desenganchada. Esto representa un mecanismo de bloqueo más que un sistema de limitación de desplazamiento progresivo. D3 no enseña ni sugiere una disposición en la que una protuberancia en el impulsor hace contacto con el ajustador en una posición y hace contacto con la estructura de soporte o el ajustador en otra posición para definir diferentes longitudes de desplazamiento. En consecuencia, la persona medianamente versada en la materia todavía necesita más información más allá de lo que se divulga en D1 y D3 para proporcionar la disposición estructural establecido en la Reivindicación 1 de la presente invención.

Además, la provisión de un único ajustador móvil con una protuberancia en el lado posterior del impulsor que proporciona limitación de desplazamiento a través del contacto en diferentes posiciones, a diferencia del sistema de tope basado en rieles de D1 o el mecanismo de bloqueo de D3, permite el ajuste de dosis sin requerir la extracción o reposicionamiento de elementos de tope separados y sin impedir completamente el movimiento del impulsor como en una posición de bloqueo. En D1, cambiar la dosis requeriría colocar o quitar físicamente topes en diferentes posiciones a lo largo de la pista, lo cual es engorroso y requiere acceso al mecanismo de la pista. En D3, el tope bloquea completamente el gatillo o permite un movimiento parcial o total mediante un acoplamiento de bloqueo discreto, pero no enseña una limitación de desplazamiento progresivo mediante un contacto reposicionable con una protuberancia. La disposición

estructural reivindicada elimina la necesidad de múltiples componentes de tope o mecanismos de bloqueo completos, lo que permite un simple reposicionamiento de un único elemento ajustador para cambiar entre ajustes de dosis. Sin mencionar que D3 enfatiza específicamente prevenir el movimiento del gatillo mediante el bloqueo en lugar de proporcionar una limitación de desplazamiento ajustable. La persona medianamente versada en la materia entendería que el enfoque de bloqueo de D3 cumple una función diferente de la limitación de desplazamiento y no tendría ningún motivo para modificarlo de la manera que aquí se reclama.

De manera similar, a la persona medianamente versada en la materia no se le indicaría que llegara al sistema dispensador de la Reivindicación 1 cuando parta de D2. Aunque D2 muestra un mecanismo de ajuste para variar el grado de movimiento de pivote impartido a un balancín por el asa, esto se logra a través de un medio conector con proyecciones giratorias a diferentes distancias desplazadas del eje de rotación. Las proyecciones en D2 se acoplan a una superficie de apoyo en el balancín, y la rotación del elemento conector cambia qué proyección se acopla a la superficie de apoyo, variando así el movimiento del balancín. Esta disposición difiere fundamentalmente de la configuración reivindicada en la que un ajustador se mueve entre posiciones para hacer contacto con una protuberancia en el lado posterior del impulsor. En D2, es la relación de protección del asa-balancín la que determina el desplazamiento, no el contacto entre un ajustador y una protuberancia del impulsor en diferentes posiciones del ajustador. Además, D2 no enseña una disposición en la que la protuberancia del impulsor hace contacto con la estructura de soporte o con el ajustador en una segunda posición para limitar el desplazamiento.

Consultar a D3 cuando se busca modificar el dispensador de D2 tampoco llevaría al experto a llegar al sistema dispensador de la Reivindicación 1. Ni D2 ni D3 enseñan ni sugieren un ajustador móvil entre posiciones en el que una protuberancia en el lado posterior del impulsor hace contacto con el ajustador en una primera posición para definir una primera longitud de desplazamiento, y en el que la protuberancia hace contacto con una estructura de soporte o con el ajustador en una segunda posición para definir una segunda longitud de desplazamiento. D2 muestra un acoplamiento de proyección variable con una superficie de soporte de balancín, mientras que D3 muestra partes de bloqueo que bloquean la parte de presión del gatillo. Por lo tanto, el experto todavía necesita

información más allá de lo que se divulga en D2 y D3 para proporcionar el ajustador y la disposición de la protuberancia como se establece en la Reivindicación 1 aquí modificada.

Por al menos estas razones, considero respetuosamente que D1 a D3 no enseñan ni sugieren razonablemente un sistema dispensador en el que un ajustador se puede mover entre al menos una primera posición y una segunda posición, en el que el ajustador hace contacto con una protuberancia en el lado posterior del impulsor en la primera posición para limitar el desplazamiento a una primera longitud de desplazamiento, y en el que la protuberancia está dispuesta para hacer contacto con una estructura de soporte del dispensador o el ajustador en la segunda posición para limitar el desplazamiento a una segunda longitud de desplazamiento. Por extensión, no se puede decir que alguna de las referencias citadas aprecie las ventajas antes mencionadas que resultan de esta combinación de características diferenciales.

Además, considerando que las nuevas Reivindicaciones 11 y 12 (antiguas Reivindicaciones 13 y 14, respectivamente) reclaman características similares a las discutidas anteriormente con respecto a la Reivindicación 1 modificada, por lo tanto, son novedosas e inventivas con respecto al arte previo citado por al menos las mismas razones que la Reivindicación 1.

En esta etapa de la evaluación del nivel inventivo de las solicitudes de patente, no se trata de encontrar en el estado de la técnica una mera invitación a experimentar con uno o más cambios aleatorios, sino de identificar en los documentos citados una enseñanza y guía específica para llevar a cabo de manera obvia y evidente las modificaciones necesarias para conducir a la persona medianamente versada en la materia con certeza al objeto que se reclama. En este caso, D1 a D3 no analizan la necesidad de un producto con la estructura específica como se reclama. Por lo tanto, no hay ninguna motivación en D1 y/o D2 y/o D3 para llevar a cabo la estructura específica del sistema dispensador según las Reivindicaciones 1 a 10. Por lo tanto, D2 o D3 no motivan a la persona medianamente versada en la materia a modificar el producto divulgado en D1 para llegar obviamente a los productos o métodos modificados que aquí se reclaman.

Así las cosas, la persona normalmente versada en la materia se habría visto forzada a realizar experimentación adicional, explotando sus conocimientos y creatividad para hallar dichos productos y, por tanto, considero que las Reivindicaciones 1 a 12 implican una actividad inventiva.

VII. PETICIÓN

1. Considerando que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de modelo de utilidad.

2. En caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita una nueva revisión, solicito se requiera el pago de un examen de patentabilidad adicional de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Resolución 59669 de 25 de septiembre de 2020.

VIII. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 12 reivindicaciones; y
2. Pago en línea por concepto de Modificaciones Voluntarias.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P. 114.908